

RESOLUCIÓN N° 0445 DE 2023
Marzo 17

Por la cual se acepta una donación

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Corporación Banco de Bogotá para el Fomento de la Educación, identificada con Nit. 860.024.437-9 entidad sin ánimo de lucro que tiene por objeto fomentar la educación dentro del territorio nacional celebró con la Universidad Industrial de Santander el día 15 de julio de 2022 un convenio para el otorgamiento de becas que tiene por objeto que la Corporación entregue a la Universidad la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000) por cada semestre académico y por cada estudiante beneficiario (máximo 12 estudiantes), suma de dinero destinada a financiar la matrícula y sostenimiento de los estudiantes beneficiarios.
- b. Que la Corporación Banco de Bogotá para el Fomento de la Educación y la Universidad Industrial de Santander suscribieron el día 9 de junio de 2022 otrosí al convenio referido en el numeral anterior con el propósito de entregar a la Universidad la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000) por cada semestre académico y por cada estudiante beneficiario (máximo 14 estudiantes) suma de dinero destinada a financiar su matrícula y sostenimiento.
- c. Que de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del otrosí al Convenio el aporte según el nivel que curse el estudiante se limitará así:

SI EL ESTUDIANTE ESTÁ EN:	N° MÁXIMO DE SEMESTRES A FINANCIAR
Segundo semestre	9
Tercer semestre	8
Cuarto semestre	7
Quinto semestre	6
Sexto semestre	5
Séptimo semestre	4
Octavo semestre	3

- d. Que la Corporación Banco de Bogotá para el Fomento de la Educación en el marco del otrosí al convenio de que trata el literal b) de la presente resolución efectuará la donación de la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000) la cual debe ingresar a la cuenta corriente número 184167989 del Banco Bogotá cuyo titular es la Universidad Industrial de Santander.
- e. Que el director de Bienestar Estudiantil, Víctor Yesid Pérez Cálaho mediante comunicación de fecha 28 de febrero de 2023, emitió concepto sobre la conveniencia de aceptar la presente donación cuyo propósito es «[...] financiar el pago de matrícula y sostenimiento de catorce (14) estudiantes de la Universidad [...] que no cuentan con recursos suficientes para solventar sus gastos y que cumplen los criterios establecidos para ser becarios, conforme a lo estipulado en el convenio firmado por las partes. La selección de los catorce (14) becarios fue llevada a cabo desde Bienestar Estudiantil, cumpliendo las condiciones de buen desempeño académico, condición de vulnerabilidad económica y social y diversidad regional [...]».
- f. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17º del Manual Normativo y Procedimental para la Administración y Control de los Bienes Muebles de la Universidad Industrial de Santander, el Rector de la Universidad estudió el concepto emitido por el director de Bienestar Estudiantil considerando conveniente aceptar la suma de dinero objeto de la presente donación.

En mérito de lo anterior,



RESOLUCIÓN N° 0445 DE 2023
Marzo 17

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aceptar la donación de la Corporación Banco de Bogotá para el Fomento de la Educación, identificada con Nit. 860.024.437-9 correspondiente al aporte equivalente a la suma de VEINTIOCHO MILLONES PESOS M/CTE (\$28.000.000) de acuerdo con lo señalado en las consideraciones de este proveído.

ARTÍCULO 2°. Ordenar al director de Bienestar Estudiantil de la Universidad Industrial de Santander adelantar los trámites y gestiones necesarias para el recibo del aporte de que trata el artículo 1° de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días de marzo de 2023.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

EL SECRETARIO GENERAL (e),

CÉSAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA